



BOLETIN OFICIAL
PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CL

Sábado, 26 de marzo de 1983

Núm. 68

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Zaragoza

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en cada Ayuntamiento, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente número. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de variar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente y con encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Núm. 3.280

Jefatura de Tráfico de Zaragoza

Normas complementarias sobre circulación por carretera durante las vacaciones de Semana Santa 1983.

Se considerarán como itinerarios principales a utilizar para los desplazamientos con motivo de las vacaciones de Semana Santa, entre los días 30 de marzo al 5 de abril, ambos inclusive, los de las carreteras nacionales y comarcas siguientes, correspondientes a esta provincia:

Autopistas A-2, A-68 y autopista ronda Norte, N-II, N-122 y N-123, N-232 (tramo Zaragoza, límite provincia con Teruel) y (tramo Zaragoza, límite provincia con Navarra), e itinerarios Zaragoza-Teruel (N-330 y N-234).

En dichos itinerarios y cuando las necesidades del tráfico lo requieran, por las fuerzas encargadas de la ordenación y vigilancia se podrán establecer desvíos, itinerarios optativos, sentidos de circulación única, cortes alternativos, puntos de detención y restricciones a la circulación de camiones y vehículos lentos, con la finalidad de obtener mayor fluidez en la circulación.

Además de las prohibiciones establecidas con carácter general para transportes especiales y transporte de materias peligrosas, no se permitirá a la circulación de los antedichos y de los tractores, maquinaria agrícola y vehículos de tracción animal por los itinerarios principales anteriormente citados durante los días y horas siguientes, salvo las excepciones de estas normas complementarias que se especificarán:

Miércoles Santo.—Día 30 de marzo: De 16 a 23 horas.

Jueves Santo.—Día 31 de marzo: De 9 a 13 horas y de 16 a 23 horas.

Viernes Santo.—Día 1 de abril: De 9 a 13 horas y de 16 a 23 horas.

Sábado Santo.—Día 2 de abril: De 16 a 23 horas.

Domingo de Pascua.—Día 3 de abril: De 16 a 23 horas.

Lunes de Pascua.—Día 4 de abril: De 8 a 13 horas y de 16 a 24 horas.

Martes de Pascua.—Día 5 de abril: De 8 a 13 horas.

Excepciones que se citan

Las contenidas en el apartado a) del anejo de la resolución de la Dirección General de Tráfico de 2 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 21 de julio de 1979), y que son:

A) Transporte en concepto de distribución o reparto de gases licuados de uso doméstico en las condiciones señaladas por la Orden ministerial de Industria de 30 de octubre de 1970.

B) Transporte de materias destinadas al aprovisionamiento de estaciones de servicio, con las especificaciones determinadas en el Reglamento de Transporte por Carretera.

C) Transporte de gases inertes necesarios para el funcionamiento de centros sanitarios, con las especificaciones determinadas en el Reglamento de Transporte por Carretera.

También se establecen idénticas restricciones con motivo de las tradicionales procesiones de la Semana Santa en el Bajo Aragón, en los días, horas e itinerarios siguientes:

Jueves y Viernes Santo.—Días 31 de marzo y 1 de abril: De 18 a 24 horas, itinerario N-232, tramo Zaragoza al límite de la provincia de Teruel.

Sábado Santo.—Día 2 de abril: De 7 a 14 horas, itinerario N-232, en los mismos tramos consignados en los días 31 de marzo y 1 de abril.

En lo que se refiere a la capital de Zaragoza, el tráfico urbano se verá afectado como consecuencia de las tradicionales procesiones y actos religio-

sos que se celebren durante la Semana Santa, por lo que la Policía municipal podrá variar los itinerarios que afecten los tramos de vías públicas que oportunamente se comunicarán por el Excmo. Ayuntamiento a los medios informativos para su difusión.

Zaragoza, Semana Santa 1983.

SECCION TERCERA

Núm. 2.940

Diputación General de Aragón

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

Relación de actas de inspecciones realizadas por los Servicios de Veterinaria y Farmacia para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al no constar que la notificación cursada directamente a los interesados haya sido recibida por éstos; todo ello de acuerdo con los apartados 78 a 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Nombre y apellidos, localidad y referencia

Gregorio Quflez Luesma. Miguel Servet, número 153. Zaragoza, Pliego de cargos 204-82.

Joaquín Peyrona y hermanos. Almacén frigorífico de frutas. Ricla. Pliego de cargos 171-82.

María del Carmen Cardona Rubio. Carretera de Logroño, kilómetro 11, matadero de codornices. Zaragoza. Pliego de cargos 210-82.

Campaña antirrábica

Angel Navarro Oller. Zamora, número 3. Zaragoza. Propuesta de sanción 63.

Rafael Corredor Yuberø. Calle Reina, número 50. Zaragoza. Pliego de cargos 101.

Angel Correllano Viñeta. Reina Fabiola, número 16, primero. Zaragoza. Pliego de cargos 117.

Zaragoza, 10 de marzo de 1983. — El Consejero de Sanidad.

Núm. 2.795

DIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTES

Información pública

Por la empresa concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Codos y Calatayud (V-540; Z-27) ha sido solicitada autorización para suprimir la expedición que efectúa los sábados entre Tobed y Calatayud y viceversa.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Ordenación del Transporte de 9 de diciembre de 1949 se abre información pública durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el que la petición y documentación correspondientes estarán de manifiesto en esta Dirección Provincial (Independencia, número 32) durante las horas hábiles de oficina.

Las entidades o particulares interesados podrán presentar en esta Dirección Provincial, durante el plazo citado, las observaciones que estimen pertinentes sobre la modificación solicitada.

Se convoca expresamente a esta información a la Jefatura Provincial de Transportes, Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza, Ayuntamientos de Codos, Tobed, Santa Cruz de Grío, Inogés, El Frasno, Aluenda y Calatayud, Asociaciones de transportistas y a los demás concesionarios de líneas regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita.

Zaragoza, 8 de marzo de 1983. — El Director provincial.

Núm. 3.055

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de 4 de marzo de 1983 por la que se somete a información pública solicitud de concesión de autorización para construcción en el barrio de Garrapinillos (Zaragoza).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, en relación con la solicitud formulada por doña María-Francisca Ramonell Rullán ante el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, para la concesión de licencia de construcción de vivienda unifamiliar en el barrio de Garrapinillos, suelo no urbanizable del término municipal de Zaragoza, enviado a esta Diputación General de Aragón para el otorgamiento de la procedente autorización, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Someter a información pública durante quince días, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, el expediente remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza a solicitud de doña María-Francisca Ramonell Rullán.

El expediente estará expuesto al público en la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón (sita en la plaza de los Sitios,

número 7), a efectos de formular en el plazo de quince días, a computar desde el día siguiente al de esta publicación, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 9 de marzo de 1983. — El Consejero de Obras Públicas y Transportes.

Núm. 3.036

Orden de 4 de marzo de 1983 por la que se somete a información pública solicitud de concesión de autorización para construcción en el barrio de Garrapinillos (Zaragoza).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, en relación con la solicitud formulada por don Valentín Duró Gregorio ante el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, para la concesión de licencia de construcción de vivienda unifamiliar en el barrio de Garrapinillos, suelo no urbanizable del término municipal de Zaragoza, enviado a esta Diputación General de Aragón para el otorgamiento de la procedente autorización, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Someter a información pública durante quince días, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, el expediente remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza a solicitud de don Valentín Duró Gregorio.

El expediente estará expuesto al público en la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón (sita en la plaza de los Sitios, número 7), a efectos de formular en el plazo de quince días, a computar desde el día siguiente al de esta publicación, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Zaragoza, 9 de marzo de 1983. — El Consejero de Obras Públicas y Transportes.

SECCION CUARTA

Núm. 3.084

Tribunal Económico-Administrativo Provincial

Expediente número 17 de 1982.

Reclamante: Don Arturo Odriozola de Felipe, domiciliado en Zaragoza (calle Santa Teresa, número 21, primero F).

No habiéndose localizado el interesado en el domicilio señalado a efectos de notificaciones e ignorando su paradero actual, de conformidad con lo prevenido en el artículo 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas vigente se notifica por medio de este anuncio el fallo recaído en sesión de 30 de septiembre de 1982, como consecuencia de reclamación económico-administrativa interpuesta en 13 de enero de 1982 por el mencionado contribuyente, contra recibo girado a su cargo por contribución territorial urbana correspondiente al año 1980.

Este Tribunal, resolviendo en única instancia en esta vía, acuerda declarar inadmisibles la presente reclamación por haberse formulado fuera de plazo.

Lo que se notifica, advirtiéndole que sobre este acuerdo puede recurrir ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

de la Excmo. Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zaragoza, 15 de marzo de 1983. — El Secretario del Tribunal.

Núm. 3.140

Recaudación de Tributos del Estado

2.ª ZONA DE LA CAPITAL

Don Alfonso de Gregorio Salinas, Recaudador de Tributos del Estado en la 2.ª Zona de la capital;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Recaudación de mi cargo contra la deudora «Prensa Aragonesa», S. A., por débitos de renta personas físicas y tráfico de empresas de los ejercicios 1981 y 1982, que importan un montante de 11.996.772 pesetas de principal, 1.999.462 pesetas de apremio del 20 por 100 y 100.000 pesetas para costas a resultas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Últimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados a la deudora «Prensa Aragonesa», S. A., sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos con la Hacienda pública, y habiendo obtenido de Tesorería de Hacienda pública con fecha 14 de marzo de 1983 la pertinente autorización para la enajenación de aquéllos en pública subasta, procédase a la verificación de la misma, conforme a los artículos 136 y siguientes del Reglamento general de Recaudación y reglas 80 y siguientes de su instrucción, señalando para la misma el día 22 de abril de 1983, a las diez de la mañana, en las oficinas de esta Recaudación, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación de su primera licitación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del tipo que rigió en la primera licitación.»

Notifíquese este proveído a la deudora y al depositario y anúnciese al público por medio de edictos, a fijar en la Delegación de Hacienda, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en el de esta Recaudación.

Condiciones generales de subasta:

En cumplimiento del anterior proveído se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta que la misma regirá bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Lotes y tipo de tasación en primera y segunda licitación

1. Una máquina procesadora, marca «Pakonolith». 6.000.000. 4.000.000.
2. Una cámara fotográfica, vertical, marca «Algrafi». 100.000. 66.666.
3. Una cámara fotográfica, vertical, marca «Agfa Gevaert», modelo 2001 200.000. 133.333.
4. Dos prensas para pasado de planchas, con inscripción de casa comercial «Rodolfo Fuhrman», con su motor eléctrico incorporado. 50.000. 33.333.

5. Una máquina de imprimir, marca "Adast", modelo "Dominant 712". 2.500.000. 1.666.666.

6. Una máquina de atar, de la marca "Strapey", con su motor eléctrico. 50.000. 33.333.

7. Una máquina rotativa, de la marca "Gross", modelo "Community". 20.000.000. 13.333.333.

8. Una máquina cortadora de papel, marca "Polar", modelo "Mar". 500.000. 333.333.

9. Una máquina componedora, marca "Compugraphic", mod. "Editwriter 7300". 1.500.000. 1.000.000.

10. Cinco máquinas eléctricas para composición de texto, marca "IBM". 750.000. 500.000.

Totales: 31.650.000 y 21.100.000.

2.ª Los bienes se hallan en poder del depositario don Tomás Bernad Lainez, en calle Marcial, núm. 2, donde podrán ser examinados, en horas hábiles, por aquellos a quienes interese.

3.ª Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, fianza del 20 por 100 del tipo de aquella para poder licitar, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores quebrantos que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

5.ª El rematante vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.ª En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en la primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta, siendo proposiciones admisibles las que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en primera licitación.

7.ª Son preceptivas las demás normas contenidas en la regla 80-2 de la instrucción general de Recaudación.

Zaragoza, 15 de marzo de 1983. — El Recaudador, Alfonso de Gregorio.

SECCION QUINTA

Núm. 2.884

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.613 de 1980, seguido contra Margarita Higuera Martínez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un frigorífico marca «Super-Ser», modelo 280. Valorado en 8.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca «New-Pol», modelo 515. Valorada en 20.000 pesetas.

Una cocina mixta, con tres fuegos a butano y uno eléctrico, marca «Aitona». Valorada en 8.000 pesetas.

Total, 36.000 pesetas. Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Margarita Higuera Martínez, en urbanización Santa Isabel, bloque 1, noveno C, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de mayo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 10 de marzo de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 2.886

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.651 de 1982, seguido contra «Construcciones Loar», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Dos mesas en madera, con cajones, tipo oficina. Valoradas en 28.000 pesetas.

Seis sillas de oficina, de distintos modelos y tipos. Valoradas en pesetas 12.000.

Una estufa eléctrica. Valorada en 3.000 pesetas.

Una torre-grúa de 7 metros de altura por 1'5 metros de brazo, marca «Torgar», motor «Davi». Valorada en 500.000 pesetas.

Seis carros chinos. Valorados en 9.000 pesetas.

Ocho trócolas manuales. Valoradas en 16.000 pesetas.

Cien puntales de madera. Valorados en 10.000 pesetas.

Total, 578.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Carlos Ibáñez Almazul, en camino de los Molinos, 43, casa 10, primero D, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de mayo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin

sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 10 de marzo de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 2.885

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 10.170 de 1981, seguido contra Pedro Refaterra Ochoa, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca «Talbot Horizont», matrícula Z-1632-N. Valorado en pesetas 300.000.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Pedro Refaterra Ochoa, en vía de la Hispanidad, bloque 10-12 F, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de mayo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 10 de marzo de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 2.888

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.291 de 1981, seguido contra «Alcoholera Vínicas Reunidas», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión marca «Ebro», matrícula Z-27.813, y un camión marca «Thames Trader», matrícula Z-31.059. Valorado en 400.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 20 de mayo, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en

las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma. Dado en Zaragoza a 10 de marzo de 1983. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 2.893

Magistratura de Trabajo número 2

En ejecución número 76 de 1983, despachos en autos 7.561 de 1982, seguidos a instancia de Victoria Angel Aguarón, contra «Juan Jiménez», S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 17 de febrero de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Juan Jiménez», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 73.704 de principal, según sentencia «in voce», más la de 14.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 17 de febrero de 1983. — El Secretario.

Núm. 2.894

En ejecución número 74 de 1983, despachos en autos 9.109 de 1982, seguidos a instancia de Francisco J. Iturrizaga Urtiaga, contra «Productos Calibrados», sociedad anónima, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 17 de febrero de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Productos Calibrados», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 321.275 pesetas de principal, según sentencia de 29 de septiembre de 1982 y auto 16 de diciembre de 1982, más la de 60.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal

oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Productos Calibrados», S. A., se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 17 de febrero de 1983. — El Secretario.

Núm. 2.895

Cédula de notificación

En ejecución 81 de 1983, despachos en autos 13.660-1 de 1982, seguidos a instancia de Agustín Moreno García y otro, contra «Miguel y Marín», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 21 de febrero de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Miguel y Marín», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 829.058 pesetas de principal, según sentencia de 18 de enero de 1983, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Miguel y Marín», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 21 de febrero de 1983. — El Secretario.

Núm. 2.896

En autos ejecutivos número 329 de 1982, seguidos en esta Magistratura a instancia de Luis D. Villalba Provenza y otros, contra «Creaciones Vilop», S. L., se ha dictado el siguiente auto:

«En la ciudad de Zaragoza a 16 de diciembre de 1982. — Por celebrada la comparecencia que antecede, y

Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación,

Su Señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Que en ejecución de la sentencia recaída el 1 de octubre de 1982, en el proceso a que la presente resolución se contrae, debía declarar y declaraba extinguidos los contratos de trabajo que vincularon con la empresa «Creaciones Vilop», S. L., a los trabajadores hoy ejecutantes, señalando las cantidades siguientes y por el concepto que se determinan, a cuyo pago debía condenar y condenaba a la referida empresa: En favor de don Luis Villalba Provenza, indemnización de 1.420.391 pesetas, los salarios de tramitación correspondientes al período comprendido entre el 15 de octubre de 1982 y la fecha de esta resolución, a razón de 4.132 pesetas diarias. En favor de doña Natalia Artal Casama-

yor, indemnización de 821.634 pesetas y los salarios de tramitación durante el mismo período que el anterior, a razón de 2.369 pesetas diarias. En favor de doña Isabel-Josefina Villaverde Royo, indemnización de 758.358 pesetas y los salarios de tramitación, durante el mismo período que los anteriores, a razón de 1.713 pesetas diarias.

Lo mandó y firma Su Señoría el Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia. — Ante mí. — Es copia: El Secretario.

Núm. 2.898

Cédula de notificación

En ejecución 57 de 1983, despachos en autos 11.307 de 1982, seguidos a instancia de Luis-Alberto Andrés Mingote, contra «Juan Jiménez», S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 12 de febrero de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Juan Jiménez», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 62.469 de principal, según sentencia de 29 de noviembre de 1982, más la de 12.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Juan Jiménez», S. L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 3 de marzo de 1983. — El Secretario.

Núm. 2.897

Cédula de notificación

En ejecución 62 de 1983, despachos en autos 10.867 de 1982, seguidos a instancia de Rosa-María Noguera Angoy, contra «Loyfer» (José-Ramón Fernández Millán), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 12 de febrero de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Loyfer» (José-Ramón Fernández Millán), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 174.903 pesetas de principal, según sentencia de 9 de diciembre de 1982, más la de 34.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Loyfer» (José-Ramón Fernández Millán), en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 3 de marzo de 1983. — El Secretario.

Núm. 2.899

Cédula de notificación

En ejecución 55 de 1983, despachos en autos 10.942 de 1982, seguidos a instancia de Clara Buesa Cavero, contra «Loyfer» (José-Ramón Fernández Millán), se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 12 de febrero de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Loyfer» (José-Ramón Fernández Millán), procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 73.853 pesetas de principal, según sentencia de 22 de noviembre de 1982, más la de 14.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Loyfer» (José-Ramón Fernández Millán), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 3 de marzo de 1983. — El Secretario.

Núm. 2.901

Cédula de notificación

En ejecución 51 de 1983, despachos en autos 13.935-7 de 1982, seguidos a instancia de Gloria Diarte Martín y otros, contra «Juan Jiménez», S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 11 de febrero de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Juan Jiménez», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 1.949.062 de principal, según sentencia de 18 de enero de 1983, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Juan Jiménez», S. L., en igno-

rado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 3 de marzo de 1983. — El Secretario.

Núm. 2.900

Cédula de notificación

En ejecución 22 de 1983, despachos en autos 15.582 de 1981, seguidos a instancia de José Bruñén Pina, contra Loreto Ordóñez Seco, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 3 de febrero de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Loreto Ordóñez Seco, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 78.924 de principal, según sentencia de 24 de marzo de 1982, más la de 14.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa Loreto Ordóñez Seco, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 3 de marzo de 1983. — El Secretario.

Núm. 2.902

Cédula de notificación

En ejecución número 54 de 1983, despachos en autos 6.640 de 1982, seguidos a instancia de Concepción Señalada Roche, contra «Juan Jiménez», S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 12 de febrero de 1983. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Juan Jiménez», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 80.924 de principal, según sentencia «in voce», más la de 16.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Juan Jiménez», S. L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 3 de marzo de 1983. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 3.068

CASPE

Don Antonio Pérez Sánchez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante en Caspe (plaza Soberanía Nacional, número 3, bajos).

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caspe, 15 de marzo de 1983. — El Alcalde.

Núm. 3.076

LA ZAIDA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal de inversiones para 1983, por un importe de 31.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- B) Operaciones de capital:
6. Enajenación de inversiones reales, 2.000.000 de pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas 29.000.000.
Total, 31.000.000 de pesetas.

Gastos

- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 31.000.000 de pesetas.
Total, 31.000.000 de pesetas.
La Zaida, 14 de marzo de 1983. — El Alcalde.

Núm. 3.192

MALUENDA

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 del corriente, el proyecto de préstamo, sin interés, con la Excm. Diputación Provincial, con cargo a la Caja de Crédito de Cooperación, amortizable en cinco anualidades, por un importe de 3.000.000 de pesetas, con destino a adquisición de vivienda para funcionarios, queda expuesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones, conforme previene el artículo 170-2 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre.

Maluenda, 16 de marzo de 1983. — El Alcalde, Armando Gállego.

Núm. 3.072

UTEBO

Se exponen al público a efectos de reclamaciones y durante el plazo reglamentario los padrones de los impuestos municipales que a continuación se relacionan:

Impuesto municipal de circulación de vehículos de motor del año 1983.

Impuesto municipal sobre tenencia de perros, año 1983.

Impuesto municipal sobre recogida de basuras, año 1983.

Padrón de tasa sobre rodaje y arrastre por vía pública, año 1983.

Reparto sobre tasa municipal de badenes, año 1983.

Utebo, 14 de marzo de 1983. — El Alcalde.

Núm. 3.073

U T E B O

El señor Alcalde de Utebo;

Hace saber: Que se hallan expuestos al público en esta Secretaría, a efectos de reclamaciones y por el plazo reglamentario, los repartos sobre el impuesto municipal de recogida de basuras a domicilio, año 1983.

Utebo, 14 de marzo de 1983. — El Alcalde.

Núm. 3.074

U T E B O

El señor Alcalde de Utebo;

Hace saber: Que se hallan expuestos al público en esta Secretaría, a efectos de reclamaciones y por el plazo reglamentario, los repartos sobre tenencia de perros y tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías públicas, año 1983.

Utebo, 14 de marzo de 1983. — El Alcalde.

Núm. 3.075

U T E B O

El señor Alcalde de Utebo;

Hace saber: Que se hallan expuestos al público en esta Secretaría, a efectos de reclamaciones y por el plazo reglamentario, los repartos sobre el impuesto municipal de tasa de badenes, año 1983.

Utebo, 14 de marzo de 1983. — El Alcalde.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1983, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Cuenta de administración del patrimonio (1982)

- 3.191. Torralbilla
- 3.195. Longares
- 3.196. Montón
- 3.197. Plasencia de Jalón
- 3.198. Mainar
- 3.222. Gallocanta
- 3.223. Cimballa
- 3.224. Campillo de Aragón
- 3.225. Pastriz
- 3.226. Luceni
- 3.227. Santed
- 3.269. Berrueco
- 3.270. Cerveruela
- 3.274. Villalengua
- 3.275. Cadrete

Cuenta de caudales

- 3.195. Longares

Cuenta general del presupuesto extraordinario

- 2.866. Riela
- 3.195. Longares
- 3.225. Pastriz

Cuenta general del presupuesto ordinario (1982)

- 3.191. Torralbilla
- 3.195. Longares
- 3.197. Plasencia de Jalón
- 3.198. Mainar
- 3.222. Gallocanta
- 3.223. Cimballa
- 3.224. Campillo de Aragón
- 3.225. Pastriz
- 3.226. Luceni
- 3.227. Santed
- 3.269. Berrueco
- 3.270. Cerveruela
- 3.274. Villalengua
- 3.275. Cadrete

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto (1982)

- 3.191. Torralbilla
- 3.195. Longares
- 3.197. Plasencia de Jalón
- 3.198. Mainar
- 3.222. Gallocanta
- 3.223. Cimballa
- 3.224. Campillo de Aragón
- 3.225. Pastriz
- 3.226. Luceni
- 3.227. Santed
- 3.268. Isuerre
- 3.269. Berrueco
- 3.270. Cerveruela
- 3.274. Villalengua
- 3.275. Cadrete

Liquidación del presupuesto ordinario (1982)

- 3.226. Luceni
- 3.268. Isuerre

Liquidación del presupuesto de pavimentación

- 3.267. Los Pintanos

Padrón de exacciones municipales

- 3.226. Luceni

Presupuesto de inversiones

- 3.271. Urriés

Presupuesto ordinario

- 3.191. Torralbilla
- 3.194. Ardisa
- 3.196. Montón
- 3.198. Mainar
- 3.221. Puendeluna
- 3.222. Gallocanta
- 3.226. Luceni
- 3.227. Santed
- 3.228. Aguarón
- 3.229. Alagón
- 3.269. Berrueco
- 3.270. Cerveruela
- 3.272. Aniñón

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.153

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de abril de 1983, a las once horas, tendrá lugar

en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.728 de 1982, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Muñoz y Cabrero», S. L., contra «Industrias Lafuente», S. A. («Ilasa»), con domicilio en calle Argualas, sin número, de Zaragoza, y haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un torno vertical, marca «Nés-tor», núm. 275 de inventario; tasado en 275.000 pesetas.

2. Un torno marca «Unitor», número 74 de inventario; en 125.000 pesetas.

3. Un taladro marca «Anjo», número 82 de inventario, acoplado a los tornos; en 60.000 pesetas.

4. Una fresadora marca «Aikaito», número 181 de inventario; en pesetas 150.000.

5. Una prensa hidráulica, marca «Anfe», número 262 de inventario; en 250.000 pesetas.

Total, 860.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 3.156

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de abril de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta, en quiebra, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 829 de 1982, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Industrias y Confecciones», S. A., contra Antonio López Franco, de La Almunia de Doña Godina, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un coche marca «Seat 132», matrícula Z-7841-F; en 250.000 pesetas.

Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 3.167

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de abril de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública

y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.209 de 1982, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de Alfredo Zamora Viñuales, contra Alberto Ordovás Santarromana, de esta vecindad (San Lorenzo, número 40), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un televisor en color, marca «Grundig», de 26 pulgadas; en 60.000 pesetas.

Una depuradora de agua para piscina, marca «Cosagua», instalada en un chalet sito en carretera de Logroño, en la urbanización «El Aguila»; tasada en 40.000 pesetas.

Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 3.168

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de abril de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.346 de 1982, a instancia del Procurador señor Sancho Castellano, en representación de «Seida», sociedad anónima, contra Carlos Rodrigo Molina (calle Monterde núm. 1, de Zaragoza), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Catorce pulseras de señora, de plata, de diferentes modelos; tasadas en 14.000 pesetas.

2. Veinte juegos de pendientes de niña, de plata, de diferentes modelos; en 10.000 pesetas.

3. Cinco relojes de pulsera, de señora, y tres relojes de pulsera, de caballero, de las siguientes marcas: «Orión», «Yema», «Damat», «Moniz» y «Duward»; en 4.000 pesetas.

4. Un reloj de pared, marca «Lava», modelo «31 Day»; en 7.000 pesetas.

5. Un reloj de pared, marca «Warmein»; en 6.000 pesetas.

6. Un reloj de pared, sin marca visible, color marrón; en 9.000 pesetas.

7. Veinte juegos de pendientes, de señora, de plata, de diferentes modelos; en 12.000 pesetas.

8. Un vehículo «Seat», modelo 850 especial, matrícula Z-97.651, sin motor y en mal estado; en 10.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 3.213

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado. Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 21 de abril de 1983, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.714 de 1981, promovido por el Procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de «Banco Unión», S. A., contra don Roberto Usón Rubio, don Ricardo Usón Urrea y don Jesús Usón Urrea, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

— De don Roberto Usón Rubio: Un coche «Seat 133», con matrícula Z-9180-I; en 180.000 pesetas.

— De don Ricardo Usón Urrea: Un coche «Simca 900», matrícula Z-95.896; en 40.000 pesetas.

— Y en primera subasta, en quiebra, de don Jesús Usón Urrea:

Un coche marca «Volvo», matrícula Z-9177-J; en 400.000 pesetas. Total, 620.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 3.182

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición tramitado bajo el número 198 de 1981, instado por don Jesús Cebrián García, representado por el Procurador señor Enciso Palacio, contra don Alberto Urrutia Buscató, propietario de «Transportes Jub», con domicilio en calle Bailén, núm. 140, de Barcelona, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, los bienes embargados a la parte demandada, y que con su valoración aparecena reseñados en el edicto anunciador de la primera subasta, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 44, correspondiente al día 24 de febrero de 1983.

Esta segunda subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 14 de abril próximo, a las doce horas.

Para tomar parte en la misma se requieren los mismos requisitos que en la anterior.

Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Fermín González. — El Secretario.

Núm. 3.185

JUZGADO NUM. 3

Don Francisco-Javier Cantero Ariztegui, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 334 de 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Comercial Cartié», S. L., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don José-María Navarro Fillat, vecino de La Puebla de Farnova, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se hace referencia en el edicto número 1.913, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 46, de 26 de febrero de 1983.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 18 de abril próximo, a las once horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Francisco J. Cantero. — El Secretario.

Núm. 3.217

JUZGADO NUM. 5

Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de abril de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 405 de 1982, seguido a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Banco de Madrid», S. A., contra don Francisco Rubira, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Una máquina de coser, industrial, marca «Alfa», modelo 105-5, con motor eléctrico acoplado; en 40.000 pesetas.

Una máquina de coser, industrial, marca «Alfa», modelo 100-5, con motor eléctrico acoplado; en 30.000 pesetas.

Total, 70.000 pesetas.

Los bienes obran en poder de don José Oñín Fernández, con domicilio en calle Moriones, números 6-8-10, escalera tercera, primero A, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Lázaro-José Mainer. — El Secretario.

Núm. 3.183

JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 370 del año 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Industrias Relax», S. A. (Procurador señor Giménez Navarro), contra don Daniel Reyes Rafeles, vecino de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta los bienes siguientes:

1. Un plato de tocadiscos de la marca «Sony Stéreo», modelo «Turntable System PS-T22»; tasado en pesetas 15.000.

2. Un televisor en color, marca «Inter», de 24 pulgadas; tasado en 60.000 pesetas.

Total, 75.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 15 de abril próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder del depositario don Miguel Castro Carreras y salen a subasta con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación.

Dado en Zaragoza a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, José A. Támara. — El Secretario.

Núm. 3.214

JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 413 del año 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Luis Llombart Bermúdez («Radio La Corona»), representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra doña María-Teresa Cifuentes Gutiérrez, vecina de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Un televisor en color, marca «Elbe», de 16 pulgadas, portátil; ea 30.000 pesetas.

2. Un cuarto de estar-comedor, compuesto de mesa redonda, seis sillas, mesa de centro, tresillo, mueble

librería de tres cuerpos y una vitrina; en 55.000 pesetas.

3. Una vitrina con ocho figuras de cerámica y con luz de roca; en pesetas 10.000.

Total, 95.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 15 de abril próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la demandada.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José A. Támara. — El Secretario.

Núm. 3.184

JUZGADO NUM. 7

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia del día de la fecha dictada en autos de juicio de cognición número 30 de 1981, seguido en este Juzgado a instancia de «Manufacturas Badía y Sinfines Bonet», S. A., representada por el Procurador don Joaquín Salinas Cervetto, contra don Daniel Martín Sevilla, vecino de Fuentes de Navas (Palencia), con domicilio en calle Santa María, sin número, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública y simultánea subasta, por segunda vez y término de ocho días, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que se reseñan a continuación, como propiedad del referido demandado, bajo las condiciones y advertencias siguientes:

Bienes objeto de subasta y valoración pericial:

1. Un coche marca «Simca», modelo 1000, matrícula P-18.331; valorado en 25.000 pesetas.

2. Un camión marca «Sava», matrícula LE-58.125; valorado en pesetas 50.000.

Suma total, 75.000 pesetas.

Condiciones y advertencias:

1.ª La subasta tendrá lugar simultáneamente en las salas de audiencia de los Juzgados de distrito número 7 de esta ciudad y distrito de Palencia, a las doce horas del día 27 de abril próximo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre-

viamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y aquéllas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª La aprobación de la adjudicación y, consecuentemente, del remate quedará en suspenso hasta tanto no se reciban en el Juzgado de distrito número 7 de los de Zaragoza las diligencias que practique el Juzgado de distrito de Palencia y se cumpla, en su caso, lo dispuesto en los artículos 1.506 y siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.ª Los bienes objeto de subasta se encuentran depositados en poder del propio demandado.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la subasta anunciada.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Luis Rodrigo. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.883

«BANCO ZARAGOZANO», S. A.

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorro números 3.547-6 y 3.222-1, expedidas por la sucursal de Ejea de los Caballeros, y el resguardo de cuenta a plazo número 10.244-9, expedido por la sucursal de La Almunia de Doña Godina, se hace público para conocimiento de quienes se crean con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anularán las referidas libretas y resguardo y se procederá a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 11 de marzo de 1983. — El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.

Número del año anterior: 35 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones